

2017-00034. EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL. El escrito que antecede es presentado por la parte demandada señora Nini Yohana Mogollón Perilla el cual fue recibido por correo electrónico el día 01 de septiembre de los cursantes. Pasa al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Cubará, 02 de septiembre de 2020.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS

Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, septiembre (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	No. 15223-4089-001- 2017-00034
Demandante:	Cooperativa Multiactiva "Coomandar"
Demandadas:	Nancy Eugenia García Vera y Nini Yohana Mogollón Perilla

Teniendo en cuenta lo solicitado por la señora **NINI YOHANA MOGOLLÓN PERILLA**, dentro del proceso de la referencia se accede a ello.

En consecuencia hágasele saber a la señora **NINI YOHANA** que los oficios Nro. 522, 523, 524 y 525 dirigidos al Banco Agrario de Colombia oficina Cubará, Banco BBVA, Banco Davivienda de Saravena y Hospital Especial de Cubará de fecha 25 de octubre de 2018, fueron retirados de la Secretaria del Juzgado por la señora **NANCY EUGENIA GARCÍA** el día 25 de octubre de 2018.

Así las cosas, se ordena nuevamente expedir los mencionados oficios de levantamiento de la medida cautelar, que reposan dentro presente proceso.

Por secretaria expídanse los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 1Ro PROMISCO MPAL DE CUBARA (BOYACA)

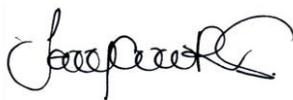
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc53fbb4e911c1e62dd56f906bb2e0272d2e4839d06658828b4729aaa4d07f8**

Documento generado en 03/09/2020 10:41:04 a.m.

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 018**

Hoy 04 de septiembre de 2020, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la secretaria del Juzgado siendo las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.



YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

2019-00021. EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

INFORME SECRETARIAL. El escrito que antecede es presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante doctora Yadira Barrera Vargas el cual fue recibido por correo electrónico el día 14 de agosto de los cursantes. Pasa al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Cubará, 02 de septiembre de 2020.


YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA**

Cubará, septiembre (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Radicado:	No. 15223-4089-001- 2019-00021
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Vidal Sánchez Barrera

Teniendo en cuenta lo solicitado por la doctora Yadira Barrera Vargas apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del proceso de la referencia se niega lo pretendido por la apoderada judicial.

Lo anterior toda vez que mediante auto calendado el seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) ya se había ordenado por este juzgado realizar el emplazamiento al señor Vidal Sánchez Barrera, orden que fue dada antes de empezar la emergencia sanitaria por la epidemia COVID- 19.

Así las cosas y como quiera que este Despacho ya había dispuesto el emplazamiento del señor Sánchez Barrera se ordena a la apoderada judicial cumplir lo dispuesto en el auto en mención.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez.-

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMIREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1Ro PROMISCOU MPAL DE CUBARA (BOYACA)

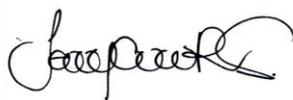
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9895a001aa94aa8ee3654a2963645c3266d591705b97a8452229b0c54a0d3ed7**

Documento generado en 03/09/2020 03:38:37 p.m.

**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 018**

Hoy 04 de septiembre de 2020, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la secretaria del Juzgado siendo las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.



YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-